MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y GRAN TIERRA ENERGY PERÚ SRL

Conste por el presente documento, el Memorándum de Entendimiento que celebran de una parte **GRAN TIERRA ENERGY PERU SRL**, con RUC N° 20513842377, que en adelante se le denominará **"GRAN TIERRA o GTE"**, representada por la Sra. **MONICA DEL AGUILA UMERES,**, identificada con DNI. Nº 08814414, representante legal de la empresa, con domicilio legal en Jr. Arias Araguez Nº 250, Urb. San Antonio, Miraflores, Lima; y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA,** con RUC Nº 20171781648, que en adelante se le denominará **"EL IIAP"**, representado por su Presidente Dr. **LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI Nº 05402721, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, San Juan Bautista, Iquitos, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

"GRAN TIERRA", es una empresa privada con actividades de hidrocarburos, titular de los lotes 122 y 128, ubicados en la Provincia de Maynas, Región Loreto, y en el marco del cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Prospección Sísmica 2D y Perforación Estratigráfica en el Lote 122, específicamente los que corresponden a los programas sociales mencionados en el Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) desarrollará el Programa de Capacitación Comunitaria para la Conservación entre los centros poblados del área de influencia directa del proyecto de exploración.

"EL IIAP", es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Objetivo General:

- Desarrollar un Programa de Educación y Capacitación Ambiental Escolar Comunitaria, para la Conservación de los Recursos Naturales entre los centros poblados del área de influencia directa del proyecto de exploración en el lote 122 asentados en los ríos Momón, Mazán, Nanay e Itaya y la carretera Iquitos Nauta hasta el Km 11 (en adelante también se le llamará "El Programa").

Objetivos Específicos:

- Contribuir al proceso de formación de los estudiantes de 17 Instituciones Educativas ubicadas en los ríos Momón, Mazán, Nanay e Itaya y la carretera

Iquitos Nauta hasta el Km 11, promoviendo en ellos actividades vinculadas a la conservación, valoración y uso sostenible de los recursos naturales amazónicos.

- Contribuir a la diversificación curricular de las Instituciones educativas.
- Incrementar los conocimientos de los docentes y educandos sobre técnicas de siembra de especies forestales, frutales, medicinales y de hortalizas.
- Revalorar los cultivos alimenticios nativos.
- Desarrollar proyectos educativos ambientales en base a las necesidades e intereses de la comunidad educativa de las zonas a intervenir.
- Fomentar actitudes de conservación, valoración y el uso sostenible de nuestra biodiversidad.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Por parte de GTE:

a. Aportar, conforme se detalla más adelante, los fondos según el cronograma de desembolso establecido en la cláusula Cuarta y al presupuesto que consta en el Anexo I, que forma parte integrante del Memorando, para la ejecución del Programa de Educación y Capacitación Ambiental Escolar Comunitaria, para la Conservación de los Recursos Naturales.
b. Realizar en forma conjunta, las tareas de difusión y comunicación de las actividades del presente acuerdo.
c. Facilitar el ingreso a las comunidades y brindar las facilidades al equipo de **EL IIAP** según el cronograma de actividades que consta en el anexo 2.
d. Coordinar con los centros educativos y organizar las sesiones de trabajo.
e. Proporcionar la alimentación y la logística para cada evento, a los asistentes y el equipo de **EL IIAP**.
f. Proporcionar los refrigerios en cada evento a los asistentes.

Por parte del IIAP:

a. Realizar las actividades relacionadas con la ejecución del Programa de Educación y Capacitación Ambiental Escolar Comunitaria, para la Conservación de los Recursos Naturales, en 17 instituciones educativas, ubicadas en los ríos Momón, Mazán, Nanay e Itaya y la carretera Iquitos Nauta hasta el Km 11., de acuerdo al cronograma de actividades que forma parte integrante de este Memorándum de Entendimiento.
b. Facilitar la información, experiencia y materiales completos y certificados que requiera el desarrollo del Programa de Capacitación Comunitaria para la Conservación, para los asistentes a las capacitaciones.
c. Recibir los fondos de **GRAN TIERRA ENERGY PERU S.R.L.** y administrarlos de acuerdo con lo establecido en este acuerdo, y al cronograma y presupuesto establecido en el Anexo I.
d. Presentar a **GRAN TIERRA ENERGY PERÚ S.R.L.**, un informe financiero de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula cuarta. El Informe financiero debe ser aprobado por Gran Tierra Energy Perú SRL.

e. El personal que utilice **EL IIAP**, para dar cumplimiento con los compromisos de este Memorándum de Entendimiento, no tienen, ni tendrán relación laboral alguna con **GRAN TIERRA ENERGY INC. PERÚ S.R.L.** El personal que utilice **EL IIAP**, será contratado por ésta y será de su entera responsabilidad, dando estricto cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes.

f. El **IIAP** reconoce que el presente Memorándum de Entendimiento es de naturaleza civil, y por tanto no existe relación laboral entre **GRAN TIERRA ENERGY PERU S.R.L.** y el personal que utilice o contrate el **IIAP** para dar cumplimiento a los compromisos que asume en el presente instrumento.

CLAUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO Y SUSTENTO DE GASTOS

4.1 **GRAN TIERRA ENERGY PERÚ** contribuirá con los recursos para la ejecución del Programa de Educación y Capacitación Ambiental Escolar Comunitaria, para la Conservación de los Recursos Naturales en los ríos Momón, Mazán, Puente de Nanay e Itaya y la carretera Iquitos Nauta hasta el Km 11. El **IIAP** estima que efectuar el Programa demandará un gasto de S/. **S/. 66.465,03** Nuevos Soles, de acuerdo al detalle presentado en el Anexo I de este documento. Las fechas establecidas en el programa del Anexo I tienen el carácter de tentativas y podrán cambiarse a sólo criterio de **GRAN TIERRA,** como consecuencia, de tenerse que gestionar los recursos y revisar las proformas de compras previas a efectuarse el gasto que el **IIAP** le proporcione a **GRAN TIERRA.**

4.2 El primer desembolso de dinero corresponde al 40% del monto total, el mismo que estará destinado a la compra de los materiales e insumos necesarios para el desarrollo del programa y será depositado dentro de los 30 días de firmado el presente instrumento.

4.3 El desembolso del 60% restante será realizado de la siguiente manera:

- El segundo desembolso por el 20% será depositado en la cuenta que indique el IIAP, previa aprobación de la primera liquidación.
- El tercer desembolso por el 20% será depositado en la cuenta que indique IIAP, previa aprobación de la segunda liquidación.
- El cuarto desembolso por el 20% será depositado en la cuenta que indique IIAP, previa aprobación de la tercera liquidación.

Para proceder con el segundo, tercer y cuarto desembolso se deberá haber rendido satisfactoriamente a **GRAN TIERRA** las anteriores liquidaciones, respectivamente.

4.4 La Rendición de Cuentas deberá ir acompañado de la documentación sustentatoria pertinente a nombre de Gran Tierra Energy Perú SRL, de acuerdo a lo admitido por la ley peruana (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios de los profesionales que capacitarán y recibos de pago firmados por los receptores

del dinero (solo en el caso de que se realicen pagos en los centros poblados), la misma se emitirán a nombre de :

GRAN TIERRA ENERGY PERÚ SRL
Dirección: Jr. Arias Araguez Nº 250, Urb. San Antonio - Miraflores, Lima.
RUC: 20513842377

a. Elaborar un informe financiero que **IIAP** prepare para **GRAN TIERRA** que debe contar con documentos de soporte de los gastos incurridos en la realización del Programa de Educación y Capacitación Ambiental Escolar Comunitaria para la Conservación de los Recursos Naturales en los ríos Momón, Mazán, Puente de Nanay e Itaya y la carretera Iquitos Nauta hasta el Km 11.,
b. Toda adquisición, compra o servicio se deberá sustentar una compulsa de precios de 3 ofertantes como mínimo.
c. Los documentos sustentatorios de los gastos deberán contener el detalle de las compras y haber sido realizados en fechas correspondientes a la ejecución del Programa.
d. El tiempo máximo para la entrega de rendiciones será de 15 días calendarios posteriores a la entrega de dinero.

CLAUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS DE CONTACTO

Para el desarrollo de este Programa se establecen como personas de contacto:

Por parte de la GRAN TIERRA ENERGY PERÚ SRL.
Ricardo Morales Hernández
Gerente de Asuntos Comunitarios de Gran Tierra Perú

Por parte del IIAP:
Lic. Melba del Rocío Correa Tang, M.Sc.
Responsable de Educación Ambiental
Programa de Investigación en Biodiversidad Amazónica

CLAUSULA SEXTA: LA PROPIEDAD, BENEFICIOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los bienes, información o conocimientos que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta y tendrán la calidad de información confidencial.
Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información y tendrán la calidad de información confidencial.
Los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este Memorándum de Entendimiento, serán de propiedad de **GRAN TIERRA** y **EL IIAP**.
El uso y/o la divulgación por una de las partes de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este Memorándum de Entendimiento, requerirá la autorización por escrito de la otra parte.
La publicación de los resultados y/o informes, previo consentimiento por escrito de ambas partes, harán mención al presente Memorandum de Entendimiento y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes. Además consignarán en la portada del

documento a publicar, el encabezamiento **"Memorándum de Entendimiento IIAP - GRAN TIERRA ENERGY PERÚ SRL"**.

Como consecuencia del acceso de cualquiera de las partes a la información de que reciba de la otra parte, éstas se comprometen a:

a) Mantener toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la cual tenga acceso, en estricta confidencialidad y secreto.
b) No divulgar, en forma parcial o total, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la cual tenga acceso.
c) Mantener toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL fuera del alcance de terceras personas.
d) Reconocer los derechos de propiedad exclusiva de la parte que la entregó sobre toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a utilizar, quedando impedido de explotar directa o indirectamente ésta o utilizarla en beneficio propio.
e) Informar de inmediato a la otra parte en caso de pérdida o robo de la INFORMACION CONFIDENCIAL.
f) No efectuar copias de la INFORMACION CONFIDENCIAL, salvo autorización por escrito de la otra parte.
g) No promocionar o divulgar los informes o documentos que alguna de las partes prepare bajo los términos de este instrumento.

Las prohibiciones antes especificadas se extienden al personal que las partes puedan utilizar para dar cumplimiento a los términos del Memorándum de Entendimiento, en caso que lo hubiera.
Las partes acuerdan que para efectos de las prohibiciones establecidas en el numeral inmediato anterior, no será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL lo siguiente:

a) La información que actualmente o en futuro, sea divulgada por alguna de las partes y conocida por el público en general y que en ningún caso se produzca por actos realizados directa o indirectamente por alguna de las partes.
b) La información que esté en posesión de alguna de las partes antes de la fecha de suscripción de este Memorándum.
c) Cuando alguna de las partes sea obligada a revelar la información de acuerdo con la Ley o resolución judicial. En este caso, la parte requerida deberá notificar a la otra parte previamente al cumplimiento de dicha obligación.
d) La información que sea divulgada por alguna de las partes con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de seis (06) meses, pudiendo ser renovado o modificado por acuerdo de las partes.

Este Memorándum de Entendimiento podrá ser resuelto por **GRAN TIERRA** en cualquier momento, sin la necesidad de pago de compensación alguna mediante un pre-aviso por escrito de 15 días calendario a **EL IIAP**, y además sin la necesidad de efectuar un procedimiento judicial o extrajudicial alguno.

CLÁUSULA OCTAVA: **DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Memorándum de Entendimiento y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes. De no llegar a un acuerdo en dicho plazo de 15 días o no se reúnan en dicho plazo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente documento, en fe del cual lo suscriben en Dos (2) originales de un mismo tenor, a los ..10.. días del mes de Mayo de 2011.

Mónica del Águila U	**Luís Esequiel Campos Baca**
Representante Legal	Presidente
GRAN TIERRA ENERGY PERU SRL	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**

Anexo 1

Programa de Educación y Capacitación Ambiental Escolar Comunitaria, para la Conservación de los Recursos Naturales			
PARA 17 COMUNIDADES (17 INSTITUCIONES EDUCATIVAS)			
Conceptos			
Insumos	Cant./Gr.(10)	Precio Unit	Precio Total
SEMILLAS			
-nabo, (10gr X 22 I.E.)	220	S/. 4,00	S/. 880,00
- rábanito,	220	S/. 2,50	S/. 550,00
- col repollo,	220	S/. 4,00	S/. 880,00
- culantro,	220	S/. 2,50	S/. 550,00
- pepino	220	S/. 3,00	S/. 660,00
- lechuga	220	S/. 4,00	S/. 880,00
PLANTONES			
Plantones de frutales (25 x 17)	425	S/. 4,00	S/. 1.700,00
Plantones de 40 cm Cedro (25 x 17)	425	S/. 5,00	S/. 2.125,00
Plantones de 40 cm Tornillo (25 x 17)	425	S/. 5,00	S/. 2.125,00
Plantones de 40 cm Marupá, Quillosisa, bolaina (25 x 17)	425	S/. 4,00	S/. 1.700,00
· Guano, (10 X 17)	220	S/. 5,00	S/. 1.100,00
· Bolsas biodegradables (20 X 17)	340	S/. 4,00	S/. 1.360,00
· Fungicidas e insecticidas biodegradable (2x17)	34	S/. 30,00	S/. 1.020,00
Subtotal			S/. 15.530,00
HONORARIOS PROFESIONALES POR DIA			
1 ESPECIALISTA DISEÑO Y GESTION DEL PROYECTO	45	S/. 300,00	S/. 12.000,00
2 ESPECIALISTAS X 150 DIA X15 DIAS X 3 MESES	45	S/. 150,00	S/. 13.500,00
3 TECNICOS X 100 X 15 X 3 MESES	45	S/. 100,00	S/. 13.500,00
Sub Total			S/. 39.000,00
MATERIAL DIDACTICO PARA ESTUDIANTES			
Elaboración Guia de contenidos y actividades de inicial, prim. y sec. 150 Pág.			S/. 2.500,00
Subtotal			S/. 2.500,00
SERVICIOS VARIOS:			
TRANSPORTES VARIOS, PARA COMPRAS MATERIALES, PLANTONES, ETC	1	S/. 1.500,00	S/. 1.500,00
SEGURO DE VIDA PERSONAL X 3 MESES X 6 PERSONAS			S/. 1.392,75
EDICIÓN DE VIDEO	1	S/. 500,00	S/. 500,00
Subtotal			S/. 3.392,75
TOTAL			S/. 60.422,75
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PIBA (10%)			S/. 6.042,28
Total + PIBA			S/. 66.465,03

Anexo 2

Cronograma Mayo					
Capacitación Comunitaria para la Conservación					
Ingreso	**Fecha**	**Frente**	**Centros Poblados**	**Brigada**	**Nota**
1	Lunes 16 de mayo	Momón	Santa Rosa	IIAP- GTE / Enfermero	
	Lunes 16 de mayo		Santo Tomas de Capironal		Pernocta en Miguel Grau
	Martes 17 de mayo		Almirante Miguel Grau		
			Traslado a Alfonso Ugarte		Pernocte en Alfonso Ugarte
	Miércoles 18 de mayo		Alfonso Ugarte		
			Traslado a Agrario de Shimbillo		Pernocte en Agrario de Shimbillo
	Jueves 19 de mayo		Agrario de Shimbillo		
			Punto Alegre		Pernocte en Punto Alegre
	Viernes 20 de Mayo		Almirante Guisse		
			Maynas		Pernocte en Maynas
	Sábado 21 de Mayo	Retorno en Iquitos			
	Lunes 23 de mayo	Río Itaya	5 de Diciembre	IIAP- GTE / Enfermero	
		Carretera Iquitos - Nauta	Peña Negra		Pernocte en Iquitos
	Martes 24 de mayo	Nanay	8 de Octubre		Pernocte en Iquitos
			San Pablo de Cuyana		Pernocte en Iquitos
	Miercoles 25 de mayo		Huaturi		Pernocte en Iquitos
	Jueves 26 de mayo	Carretera Iquitos - Nauta	Santa Clara		Pernocte en Iquitos
	Jueves 26 de mayo		Santo Tomas		Pernocte en Iquitos
	Lunes 30 de Mayo	Mazan	Maucallacta		Pernocte en Maucallacta
	Martes 31 de Junio	Mazan	Nuevo Tiwinza		Pernocte en Libertad
	Miercoles 1 de junio	Retorno a Iquitos			

Cronograma Junio					
Capacitación Comunitaria para la Conservación					
Ingreso	**Fecha**	**Frente**	**Centros Poblados**	**Brigada**	**Nota**
2	Lunes 13 de junio	Momón	Santa Rosa	IIAP- GTE / Enfermero	Pernocte en Iquitos
	Lunes 13 de junio		Santo Tomas de Capironal		Pernocta en Miguel Grau
	Martes 14 de junio		Almirante Miguel Grau		
			Traslado a Alfonso Ugarte		Pernocte en Alfonso Ugarte
	Miercoles 15 de junio		Alfonso Ugarte		
			Traslado a Agrario de Shimbillo		Pernocte en Agrario de Shimbillo
	Jueves 16 de junio		Agrario de Shimbillo		
			Punto Alegre		Pernocte en Punto Alegre
	Viernes 17 de Junio		Almirante Guisse		
			Maynas		Pernocte en Maynas
	Sábado 18 de junio	Retorno en Iquitos			
	Lunes 20 de junio	Río Itaya	5 de Diciembre	IIAP- GTE / Enfermero	Pernocte en Iquitos
		Carretera Iquitos - Nauta	Peña Negra		Pernocte en Iquitos
	Martes 21 de junio	Nanay	8 de Octubre		Pernocte en Iquitos

			San Pablo de Cuyana		Pernocte en Iquitos
	Miercoles 22 de junio		Huaturi		Pernocte en Iquitos
	Lunes 27 de junio	Carretera Iquitos - Nauta	Santa Clara		Pernocte en Iquitos
	Lunes 27 de junio		Santo Tomas		Pernocte en Iquitos
	Jueves 30 de junio	Mazan	Maucallacta		Pernocte en Maucallacta
	Viernes 1 de julio	Mazan	Nuevo Tiwinza		Pernocte en Libertad
	Sabado 2 de julio	Retorno a Iquitos			
Cronograma Julio					
Capacitación Comunitaria para la Conservación					
Ingreso	**Fecha**	**Frente**	**Centros Poblados**	**Brigada**	**Nota**
	Lunes 11 de julio	Momón	Santa Rosa	IIAP- GTE / Enfermero	
	Lunes 11 de julio		Santo Tomas de Capironal		Pernocta en Miguel Grau
	Martes 12 de julio		Almirante Miguel Grau		
			Traslado a Alfonso Ugarte		Pernocte en Alfonso Ugarte
	Miércoles 13 de julio		Alfonso Ugarte		
			Traslado a Agrario de Shimbillo		Pernocte en Agrario de Shimbillo
	Jueves 14 de julio		Agrario de Shimbillo		
			Punto Alegre		Pernocte en Punto Alegre
	Viernes 15 de julio		Almirante Guisse		
			Maynas		Pernocte en Maynas
	Sábado 16 de julio	Retorno en Iquitos			
3	Lunes 18 de julio	Río Itaya	5 de Diciembre	IIAP- GTE / Enfermero	
	Lunes 18 de julio	Carretera Iquitos - Nauta	Peña Negra		Pernocte en Iquitos
	Martes 19 de julio	Nanay	8 de Octubre		Pernocte en Iquitos
	Martes 19 de julio		San Pablo de Cuyana		Pernocte en Iquitos
	Miercoles 20 de julio		Huaturi		Pernocte en Iquitos
	Jueves 21 de julio	Mazan	Maucallacta		Pernocte en Maucallacta
	Viernes 22 de julio	Mazan	Nuevo Tiwinza		Pernocte en Libertad
	Sábado 23 de julio	Retorno a Iquitos			
	Lunes 1 de agosto	Carretera Iquitos - Nauta	Santa Clara	IIAP- GTE / Enfermero	Pernocte en Iquitos
	Lunes 1 de agosto		Santo Tomas		Pernocte en Iquitos